



**DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN**

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN
ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
SOCIAL.**

- Denuncias ciudadanas mediante el Portal web de denuncias de hechos de corrupción de la Secretaría Nacional anticorrupción: La ciudadanía puede realizar denuncias sobre supuestos hechos de corrupción mediante el uso del Portal web de denuncias de la Secretaría Nacional Anticorrupción. El procedimiento para el uso del mencionado Portal se encuentra regulado por la Resolución SENAC N° 167/2016. Asimismo, el procedimiento interno de la Dirección Anticorrupción en cuanto a la recepción e investigación de denuncias se encuentra regulado en el Protocolo de recepción e investigación de denuncias y protección al denunciante, aprobado por Resolución S.G. 065/2017. Se adjunta copia de ambas resoluciones.
- Denuncias ciudadanas de supuestos hechos de corrupción mediante otros medios: La ciudadanía además puede realizar sus denuncias mediante presentación personal, ya sea ésta oral o escrita, por llamada telefónica a la línea directa de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia (<tel:206266>), por mail (anticorrupción.mspbs@gmail.com) y por celular (0961)167571. La Dirección Anticorrupción cuenta con un Protocolo de recepción e investigación de denuncias y de protección al denunciante, en donde se regula todo el procedimiento interno relacionado a la recepción e investigación de la veracidad de los hechos denunciados como así también reconoce determinados derechos para el denunciante a fin de lograr la protección de su identidad y evitar posibles represalias laborales que puedan surgir en virtud de sus denuncias.




Abg. Della María Pigola Espinola
Directora
Dirección Anticorrupción
MSP y BS



**DIRECCIÓN GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN**

- La ciudadanía tiene derecho en todo momento a saber sobre el estado en que se encuentra la investigación de las denuncias realizadas como así también tiene derecho a acceder a los informes realizados y la documentación solicitada en el marco de las investigaciones. A fin de hacer efectivo este derecho, la ciudadanía debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 5282/2014, a través de la Dirección de Acceso a la Información pública y transparencia Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Por otro lado, la ciudadanía tiene a su disposición el uso del Portal de datos Abiertos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (datos/mspbs.gov.py). En donde se encuentran disponibles seis conjuntos de datos: establecimientos de salud, productos de salud, disponibilidad de productos de salud por establecimiento de salud, disponibilidad histórica de productos de salud, servicios de salud, disponibilidad de servicios por establecimientos de salud. Actualmente se encuentra próximo a publicarse los datos respecto a los profesionales de la salud y otro conjunto de datos que será definido con participación ciudadana, de acuerdo al compromiso asumido en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto.
- Actualmente se encuentra en co-creación con la sociedad civil el Plan de Acción 2018-2020 de la Alianza para el Gobierno Abierto, en el cual puede participar la sociedad civil a través de los talleres de salud, las reuniones de la mesa conjunta y demás actividades que organice Gobierno Abierto Paraguay a fin de aportar ideas, proyectos, propuestas y debatir sobre los próximos compromisos que regirán el actuar del MSPyBS durante los mencionados años.




Abg. Delia María Pigola Espinola
Directora
Dirección Anticorrupción
MSP y BS